



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios solicita autorización para Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales.

Que el Subdirector de Comercio y Servicio, reportó la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, la Dirección Regional:

AUTORIZA

Al subdirector del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima para Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales.

Valor: Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$53.311.500)**. Por lo tanto, se fija de manera individual para cada contrato un valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$26.655.750)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.423.250)** cada uno.

CDP N°: 523 del 16 de enero de 2023.

Autorización No 161

Dada en Ibagué – Tolima, a los 06 de Febrero del 2023

MARTHA LUCÍA AYALA JARA

Revisó: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Helton Asmed Guaqueta Olarte – Profesional G. 09 de Gestión Contractual Centro Comercio y Servicios 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima – Centro de Comercio y Servicios

Transversal 1 No. 42 – 244, Ibagué - Tolima – PBX 2709600
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270